	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	Código: <b>FOR-GC-002</b>
		Versión: <b>06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Pág. <b>1</b> de <b>20</b>
		Vigente desde: <b>2023/01/26</b>

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER


De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, y el Acuerdo 001 del 30 de mayo de 2019, el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:

- a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas.
- b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.
- c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia.
- d) La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

En consecuencia, el Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.

Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001, y el Acuerdo 001 del 30 de mayo de 2019, se subrogó al **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUÉ como **funciones transitorias** las de "...*alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos*". Así como, mediante Decreto 0164 del 05 de abril de 2022 se le delegó a INFIBAGUÉ funciones de gestión catastral.

En la actualidad el Municipio de Ibagué no ha desarrollado los esquemas empresariales que cumplan con la prestación del servicio de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes, por lo que siguiendo dichas funciones transitorias, el Instituto requiere adelantar diferentes procesos contractuales, en aras de atender las distintas actividades que demanda el cumplimiento de estas funciones.

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Pág. 2 de 20</b>
		<b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Así las cosas, con miras a ejecutar el Plan de Desarrollo IBAGUÉ VIBRA 2020-2023, el Instituto actuando de una manera coordinada con el ente territorial, cuenta con unos rubros de funcionamiento para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales y/o personal de apoyo que coadyuven al normal funcionamiento de la Entidad, en razón a su especialidad o requerimiento, sin que ello implique en ninguna instancia la realización de actividades misionales de la Entidad.

Por consiguiente, desde EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE INFIBAGUÉ, tiene como función el acompañamiento en la formulación, registro, programación, ejecución, seguimiento e información de los proyectos de inversión, las cuales se encuentran encaminadas a dar cumplimiento al artículo 189 numeral 1 1 de la Constitución Política, y en desarrollo de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003 y 152 de 1994.


Por ello, teniendo en cuenta la necesidad de adelantar las diferentes actividades anteriormente descritas en pro de los fines del Estado y en cumplimiento de la normativa vigente, El **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, pese a contar con una planta temporal y encontrarse adelantando las actuaciones y estudios técnicos de cargas pertinentes a fin de crear y/o unificar la planta para formalización de empleo, actualmente no cuenta con el personal suficiente para la atención eficiente y oportuna de la totalidad de sus competencias y desarrollo de dichas funciones transitorias, debiendo suplir dicha necesidad apremiante, a través de contratos de prestación de servicios con personal idóneo que satisfaga los objetivos propuestos y/o actividades asignadas, por el tiempo estrictamente necesario (colocar plazo) sin solución de continuidad.

Es así como la Oficina Asesora de Planeación, requiere de personal idóneo y calificado para apoyar el acompañamiento en la formulación, registro, programación, ejecución, seguimiento e información de los proyectos de inversión, el cumplimiento y alcance de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo **"IBAGUÉ VIBRA 2020 – 2023"**, garantizando de esta manera la adecuada y efectiva prestación del servicio.

En el presente análisis, es de resaltar que, una vez consultado con la dependencia de Talento Humano del Instituto, se constató, que la Entidad no cuenta con el personal necesario para ejecutar el objeto del contrato, por lo que la necesidad se encuentra justificada no solo en la carencia o insuficiencia del personal de planta para tal fin, aun cuando la Entidad cuenta con una planta de personal debidamente conformada, sino en el requerimiento de contar con los conocimientos y la experiencia en el área de contratación estatal, que garanticen el cumplimiento de los fines propuestos.

Aunado a ello, es menester dejar de presente que el cumplimiento del objeto contractual está ajustado al término estrictamente necesario, pues es claro que es necesario mejorar la información en materia de inversión pública y con tal propósito es necesario integrar y articular sistemas de información existentes en el Sistema Unificado de Inversión Pública, para atender lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y la Ley 152 de 1994, que es necesario reglamentar el Banco



	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 3 de 20</b>
<b>Vigente desde: 2023/01/26</b>		

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Nacional de Programas y Proyectos y el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública que se integrarán al Sistema Unificado de Inversión Pública, estableciendo el ciclo de los proyectos de inversión pública como eje principal del Sistema Unificado de Inversión Pública, así como los requerimientos que deben atender las instancias intervinientes en cada una de sus etapas.


Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Estos proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior.

El Ciclo de los proyectos de inversión pública, el periodo que inicia con la formulación del proyecto de inversión pública y termina cuando el proyecto cumpla con los objetivos y metas propuestas, cuando los análisis de conveniencia de las entidades ejecutoras de los proyectos así lo establezcan, o cuando se cancele el registro de los proyectos de inversión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del presente decreto. Los ciclos de los proyectos de inversión comprenderá las operaciones y procesos relacionados con la formulación, la evaluación previa, el registro, la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación posterior de los proyectos de inversión cuando esta evaluación así se determine, acorde con las previsiones contenidas en las normas orgánicas de planeación, en las normas orgánicas de presupuesto, en las normas que establecen las funciones del Departamento Nacional de Planeación.

El Sistema Unificado de Inversión Pública deberá incorporar la información correspondiente a todas las operaciones surtidas durante el ciclo del proyecto de inversión pública y la Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública. La información de los proyectos de inversión que se incluya en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de la entidad, deberá cumplir con los siguientes principios:

a. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al Sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto.

b. Generación de Valor. El responsable en cada entidad aportará información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública, de modo que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos.

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 4 de 20</b>
<b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>		


## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

c. Respeto a las competencias. Las entidades intervendrán durante el ciclo de los proyectos de inversión, respetando las competencias, las funciones y el objeto de la evaluación que corresponde a cada una de ellas y si bien la Entidad se encuentra adelantando los estudios técnicos de cargas pertinentes a fin de crear y/o unificar la planta para formalización de empleo, tal resultado solo se obtendrá probablemente hasta finales de la presente anualidad, por lo que, el cumplimiento de las actividades del presente objeto contractual se requieren de manera necesaria durante (02) dos meses.

Así las cosas y una vez verificado la idoneidad del perfil a contratar, se evidencia la ausencia del criterio de solución de continuidad, por cuanto existe un periodo relevante de la inexistencia de vínculo entre la Entidad y el proveedor.

Por lo tanto, de acuerdo a las consideraciones expuestas se deja en evidencia que la presente contratación, bajo la modalidad de contratación directa se encuentra ajustada al principio de planeación, toda vez que cuenta con estudios claro respecto a su necesidad técnica, así como se encuentra delimitada a un término estrictamente y por ende, determina su viabilidad y conveniencia en pro de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE", como Entidad Estatal, tiene la responsabilidad de cumplir con la normatividad vigente e implementar procesos de contratación pública, transparentes e idóneos desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, los cuales deben contar con documentos y formato actualizados, así como con el acompañamiento profesional, especialmente en el desarrollo del "Componente Jurídico", que proyecten a la Entidad en el cumplimiento de sus objetivos institucionales y compromisos ante la comunidad, situación que hace necesaria la vinculación de personal idóneo bajo la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, a un Ingeniero Industrial CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 3 AÑOS que bajo su total autonomía y en un ejercicio de coordinación con la Entidad, apoye y binde acompañamiento a los procesos administrativos y de gestión contractual del Instituto, en el marco normativo y legal vigente de la contratación Estatal en Colombia.

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 5 de 20</b>
		<b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTROL, REVISION, ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DE INVERSION Y PROYECTOS DE INVERSION DE LA ENTIDAD."

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)  
CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80111701	Servicios de Contratación de personal y servicios


**2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**2.2.1. Tipo de Contrato:**


SERVICIO A CONTRATAR	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL CODIGO
Prestación de servicios	80111701	servicios de contratación de personal

**2.2.2. Información Presupuestal**

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
212020200801 HONORARIOS	10100 Alumbrado Público	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
212020200801 HONORARIOS	1020100 Plazas mercado	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
212020200801 HONORARIOS	10601 Banca	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
20105011209 HONORARIOS	10301 Bienes e inmuebles	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
<b>Total</b>		<b>\$ 8.000.000</b>	<b>\$ 8.000.000</b>


	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 6 de 20</b> <b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>

<b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>	
<b>2.2.3. Plazo de Ejecución:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de DOS MESES (02) calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
<b>2.2.4. Lugar de Ejecución:</b>	Municipio de Ibagué (predios dentro de la jurisdicción del municipio de Ibagué) - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera INFIBAGUÉ.
<b>2.2.5. Valor estimado del contrato:</b>	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es (8.00.000) OCHO MILLONES MCTE. (IVA incluido en los casos que aplique)
<b>2.2.6. Forma de pago:</b>	<p>El <b>Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ</b>, REALIZAR DOS (02) PAGOS MENSUALES, por valor de (4) cuatro millones de pesos mensuales, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.</p> <p>Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.</p> <p>NOTA: Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. (EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA JURÍDICA)</p>
<b>2.2.7. Supervisión:</b>	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del AMINTA BARRAGAN GALICIA, <b>JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b> o quien haga sus veces, quien firmará el(as) acta(s) correspondientes y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.


	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 7 de 20</b>
<b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>		

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**


<p><b>2.2.8. Obligaciones del contratista:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la revisión, organización y actualización del Plan Operativo anual de inversiones — POAI.</li> <li>2. Brindar acompañamiento en el seguimiento, verificación y cumplimiento del plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, matriz y actividades que se lideren para el Fortalecimiento Institucional de la entidad.</li> <li>3. Apoyar en la organización y actualización de los proyectos de inversión, dentro de los procesos de la entidad en su contexto de Planeación Estratégica.</li> <li>4. Brindar Apoyo en socialización de las jornadas de inducción y reinducción a realizarse con los funcionarios de las entidad y orientados al POAI y proyectos de inversión.</li> <li>5. Participar en la estructuración y proyección de las actas que se establezcan de las reuniones que sea participe la Oficina Asesora de Planeación respecto al POAI y proyectos de inversión.</li> <li>6. Preparar, presentar y realizar los informes de las actividades realizadas con la oportunidad y periodicidad requerida, además de los trámites que correspondan de legalización contractual en el tiempo otorgado para ello en la plataforma Secop 2.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Adelantar cada una de las actividades bajo su total autonomía técnica y administrativa en coordinación con los lineamientos establecidos por la Supervisión, durante el desarrollo del contrato, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al mismo.</li> <li>8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.</li> </ol>
--	---

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 8 de 20</b>
<b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>		

<b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>	
	<p>9. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <p>11. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.</p> <p>12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia.</p> <p>13. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.</li> <li>• Apoyar desde su perfil la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto.</li> <li>• Apoyar desde su perfil la Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial.</li> <li>• Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.</li> <li>• Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de</li> </ul>

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 9 de 20</b>
<b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>		

<b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>	
	<p>Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2007.</li> <li>• Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.</li> </ul> <p>14. Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y/o supervisor y/o que sean afín con el desarrollo del objeto contractual.</p> <p><u>REPERCUSIONES LABORALES</u></p> <p>15. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la Entidad.</p> <p><u>DERECHOS DE AUTOR</u></p> <p>16. El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.</p>
<b>i. Obligaciones del INSTITUTO:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato.</li> <li>2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</li> <li>3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.</li> </ol>

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Pág. 10 de 20</b>
		<b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales.
6. Asignar la supervisión del contrato.


EDUCACIÓN	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
	Aplica	No aplica	Experiencia General	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada
Una persona natural que cuente con educación superior universitaria con el Núcleo Básico de conocimientos en ingeniería industrial	X		No aplica	3 años de experiencia profesional	

**Requerimientos Técnicos Mínimos:**

**DOCUMENTOS**

- Hoja de vida formato función pública persona natural (SIGEP)
- Declaración de Bienes y Rentas (formato función pública-SIGEP)
- Declaración de Bienes y Renta y conflicto de interés (formato función pública-SIGEP)
- Pantallazo del perfil SECOP II del proveedor
- Certificaciones de formación académica
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Fotocopia de la libreta militar (si se requiere)
- Registro Único Tributario
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales-Policía Nacional
- Antecedentes disciplinario y vigencia del ente de vigilancia



	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 11 de 20</b>
<b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>		

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	<p>profesional (en los casos que aplique)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión)</li> <li>• Certificado del ente de vigilancia profesional con una vigencia no superior a seis (6) meses</li> <li>• Examen Médico Laboral</li> <li>• Antecedentes de Medidas Correcitivas de la Policia Nacional</li> <li>• Certificación Bancaria</li> <li>• Certificación de consulta de listas restrictivas</li> <li>• Pantallazo de búsqueda del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)</li> <li>• Certificado de existencia y representación legal (en los casos que aplique)</li> </ul> <p>Nota: Los documentos requeridos están sujetos a modificaciones de acuerdo a las actualizaciones normativas aplicables.</p>
--	--


## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, pretende “CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTROL, REVISION, ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DE INVERSION Y PROYECTOS DE INVERSION DE LA ENTIDAD.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
		<b>Versión: 06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Pág. 12 de 20</b>
		<b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

*necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

- El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, solicitó propuesta comercial al Contratista y con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y y estudios con los que debe contar el perfil

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 13 de 20</b>
<b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>		

que se requiere para cubrir la necesidad, se determinó un valor de ocho millones de pesos \$ 8,000.000 m/cte.

Presupuesto a afectar:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
212020200801 HONORARIOS	10100 Alumbrado Público	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
212020200801 HONORARIOS	1020100 Plazas mercado	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
212020200801 HONORARIOS	10601 Banca	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
20105011209 HONORARIOS	10301 Bienes e inmuebles	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
<b>Total</b>		<b>\$ 8.000.000</b>	<b>\$ 8.000.000</b>


## 5. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personal de apoyo a la gestión que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**


Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	Código: <b>FOR-GC-002</b>
		Versión: <b>06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Pág. <b>14</b> de <b>20</b>
		Vigente desde: <b>2023/01/26</b>

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2022	ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR	Prestación de servicios profesionales para la coordinación de procesos de planeación, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud en cada uno de los componentes del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y la implementación de la Política de Participación social en Salud de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Ciudad Bolívar.	CPS-038-2022	5 Meses	\$ 15.687.725
2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la oficina de planeación en el acompañamiento en el seguimiento a los planes de acción, plan operativo anual de inversiones de plan de desarrollo municipal	CPS-136-2023	4 Meses	\$ 14.000.000
2023	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	prestar los servicios profesionales para la realización al seguimiento financiero a los proyectos del plan de desarrollo, plan operativo anual de inversiones, planes de acción como insumo para la evaluación y control administrativo a la administración por parte del concejo municipal de santa fe de Antioquia	CD-006-2023	120 Días	\$ 6.000.000

A través de la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y EN EL PORTAL SECOP II, se consultaron procesos de igual o similar objeto adelantado por otras Entidades Estatales, con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la (Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión) requeridos por la Entidad. Conforme lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras Entidades Públicas, sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa, ya que se evidenciar similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados en la tabla tienen una asignación de honorarios y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias, se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del Instituto, pues una vez hecha la ponderación para determinar el promedio de pago de honorarios el máximo se estableció en un valor de Quince millones seis cientos ochenta


	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	Código: <b>FOR-GC-002</b>
		Versión: <b>06</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Pág. <b>15</b> de <b>20</b>
		Vigente desde: <b>2023/01/26</b>

y siete mil setecientos veinte cinco pesos mcte (\$ 15.687.725) y un mínimo de seis millones de pesos mcte (\$6.000.000), rango en el que se encuentra los honorarios a pagar por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué -INFIBAGUÉ- bajo la modalidad de contratación directa — contrato de prestación de servicios (profesionales o De Apoyo a la Gestión).

### 6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

El contrato que se pretende celebrar, lleva implícito el riesgo de incumplimiento así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha identificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	TOTAL		CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo	100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Pág. 16 de 20</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Vigente desde: 2023/01/26</b>

**6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN**

4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
---	---------	---------	-----------	---------------	---	---	---	---	---	---	---	-------------	-------	---

**IMPACTO DE RIESGO**

		CATEGORIA	VALORACIÓN
AD		Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
		Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
		Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
		Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

**IMPACTO**

	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Cualitativa					
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
-----------------------	-----------





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION**

**Código:  
FOR-GC-002**

**Versión: 06**

**Pág. 17 de 20**

**Vigente desde:  
2023/01/26**


### 6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO:


REQUISITOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> <li>Competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>Conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión.</li> <li>Participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (PIGA y PGIRS).</li> <li>Participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación activa en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>Uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar.</li> <li>Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>
RIESGOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> <li>Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad.</li> <li>No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad, para el desarrollo de las actividades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento en los lineamientos del PIGA y el PGIRS del Instituto.</li> <li>Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental.</li> <li>No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, para el desarrollo de las actividades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>No aplicar la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades.</li> <li>El no uso de Elementos de</li> </ul>



	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código: FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 18 de 20</b> <b>Vigente desde: 2023/01/26</b>

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN		
		Protección Personal para el desarrollo de las actividades definidas en el Objeto contractual, según aplique.
CONTROLES		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de la competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Análisis del Sector y Estudios Previos.</li> <li>Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del(os) proceso(s) en los cuales participa (Manual del SIG, Mapas de Riesgos, Caracterizaciones, Procedimientos, Guías, Instructivos y registros entre otros.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del sistema como Políticas Ambientales, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, PIGA, PGIRS, Programas Ambientales, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.</li> <li>Seguimiento y verificaciones aleatorias en el uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar.</li> <li>Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del Sistema como Matrices IPEVR, Políticas de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.</li> </ul>

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR
<p>La entidad dada la modalidad de contratación aplicada en el presente proceso prescindirá de la solicitud de garantías de conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual establece: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto en mención no</p>

	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 19 de 20</b>
<b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>		


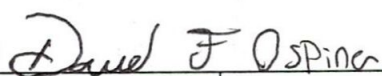
es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.

En razón a que las verificaciones de las actividades contractuales se realizarán en periodos cortos de tiempo, es decir, no mayores a treinta días calendario, se puede establecer con total precisión la ejecución del objeto contractual en atención a las obligaciones a adquirir y de conformidad con el análisis de riesgos establecido anteriormente.


Estampillas. EL CONTRATISTA deberá presentar en la Secretaría General de INFIBAGUÉ dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las estampillas físicas de las estampillas para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Ibagué del 2% y Pro-Cultura del 1.5% sobre el VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), allegando consignaciones originales por tal concepto, en caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

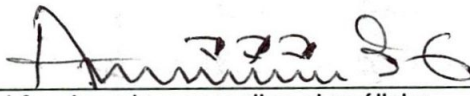
**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA GOBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...."

APROBACIONES	
SOLICITANTE	REVISIÓN JURÍDICA
Firma: 	Firma: 
Nombre del funcionario que realiza el análisis: <i>Aminata</i>	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica: <i>DAVID FERNANDO OSPINA GUTIERREZ</i>
Cargo: <i>Seje Oficina de Planeación</i>	Cargo: <i>ABOGADO CONTRATISTA</i>
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd): <i>27-06-2023</i>	Fecha de Revisión (aaaa/mm/dd): <i>28-6-2023</i>
SUPERVISOR	



	<b>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -</b>	<b>Código:</b> <b>FOR-GC-002</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA  CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	<b>Versión: 06</b> <b>Pág. 20 de 20</b> <b>Vigente desde:</b> <b>2023/01/26</b>

APROBACIONES	
Firma:	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	Aminta Barragán Galice
Cargo:	Jefe Oficina de Planeación
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	27-06-2023